

DIVEMOTOR

Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SST-MA) para Contratistas y/o Subcontratistas - Divemotor.

Perfil de Documento		
Título abreviado	Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SST-MA) para Contratistas y/o Subcontratistas - Divemotor.	
Número	M - GH - 01 Divemotor	
Objeto del documento	Establecer los requisitos mínimos de Salud y Seguridad en el Trabajo y Ambiente que actúen en busca de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en el personal Contratista y/o Subcontratista.	
Riesgos por la no entrada en vigor del Manual	Accidentes del personal Contratista que se encuentren realizando actividades laborales para Divemotor.	
Ambito de Aplicación	Este documento aplica a todos los Contratistas que se encuentren trabajando para Divemotor. Mediante contratos de obra o labor, Teletrabajo, contratos a término fijo y/o indefinido.	
Explicación sobre el ámbito de aplicación	Este documento aplica a todos los Contratistas y/o Subcontratistas que realicen labores operativas y administrativas de Divemotor.	
Periodo de Vigencia	Válido desde: 10/10/2018.	
Fecha Ultima Revisión	10/07/2022	
Tópico (Subtópico)	Seguridad y Salud en el Trabajo.	
Aprobación	Eduardo Toro - CFO Tatiana Ramirez - Gerente de Gestión Humana y Seguridad	
Responsable	Leidy Caterine Peña García - Especialista de Gestión Humana / María de los Ángeles Mena - Coordinador Sr. Bienestar y Cuidado al Personal.	
Persona Contacto	María de los Ángeles Mena - Coordinador Sr. Bienestar y Cuidado al Personal	
Documentación	Este documento se encuentra disponible en:	
Documentos	Documentos	Páginas
	Manual de Seguridad y Salud en el trabajo y Medio Ambiente para Contratistas y/o Subcontratistas.	15
	Procedimiento de Gestión de Proveedores PR-SA-02	8
	Anexo 1: Medidas en caso de incumplimiento para Personal Contratista y/ Subcontratista.	2
Otras Regulaciones Aplicables	Decreto 1072 de 2015. Art Artículo 2.2.4.6.4, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). Art Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. Resolución 0312 de 2019. Estándares mínimos del SG-SST.	
Cambios respecto a la versión anterior	Ver Control de Cambios del Documento.	

Los directivos de las áreas afectadas por este documento son responsables por el conocimiento y cumplimiento por parte de los empleados a su cargo. Los empleados tienen la obligación de familiarizarse por su cuenta con el contenido de este documento así como por el cumplimiento de la misma.

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO GENERAL	4
3.	ALCANCE	4
4.	DEFINICIONES Y TERMINOS.....	4
5.	RESPONSABLES.....	6
6.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.....	6
7.	CARACTERIZACIÓN DEL SERVICIO Y VALORACIÓN DEL RIESGO	6
8.	REQUERIMIENTOS GENERALES PARA CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS	6
8.1	EVALUACIÓN DE RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
8.2	ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	9
8.3	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, POS INCAPACIDAD, ESPECIALES).....	9
8.4	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	9
8.5	CUMPLIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV).	9
8.6	INVESTIGACIÓN Y REPORTE DE INCIDENTES	10
8.7	TRABAJOS EN ALTURA	10
8.8	TRABAJOS CON ENERGÍAS PELIGROSAS (ENERGÍA ELÉCTRICA, NEUMÁTICA, HIDRÁULICA, CINÉTICA)	11
8.9	TRABAJOS EN CALIENTE.....	11
8.9	TRABAJOS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS	12
8.10	OPERADORES DE MONTACARGAS	12
8.11	MANTENIMIENTO DE MONTACARGAS	13
8.12	PLAN GENERAL Y COORDINACIÓN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS	13
8.13	AUDITORIAS.....	13
9	CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.....	14

1. Introducción

Todos los centros de trabajo sin importar la actividad económica deben garantizar la salud integral de sus trabajadores, Contratistas, Subcontratistas, proveedores y visitantes, esto en miras de prevenir sucesos que puedan alterar la funcionalidad de los mismos o de las instalaciones de la organización.

En Colombia se han actualizado las leyes que regulan los programas generales de riesgos laborales convirtiéndolos en sistemas de gestión (herramientas para un mejoramiento continuo). Dentro de estos sistemas se encuentra el **Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas y/o Subcontratistas**, el cual parte de los mecanismos propuestos de seguimiento para buscar la identificación de acciones y condiciones que puedan generar la aparición de peligros y la materialización de los riesgos, de esta manera **Divemotor**. se compromete y pone en práctica el presente documento.

El **Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas y/o Subcontratistas** es creado, revisado y aprobado por la Gerencia de Gestión Humana y Seguridad y la Dirección General, alineándose con la cultura de seguridad de la organización, el reglamento de higiene y seguridad industrial, Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y la política integrada de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. El cual está orientada a:

- Diseñar, implementar y evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo en la compañía, con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores.
- Cumplir con las políticas y procedimientos corporativos, así como las leyes y regulaciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente.
- Prohibir el ingreso y sancionar cualquier trabajador, Contratista, proveedor o visitante que se encuentre bajo la influencia o tenga posesión de alcohol o drogas de acuerdo con la política.
- Designar los recursos necesarios para la implementación de programas de seguridad, salud y ambiente, así como para el desarrollo de los planes de entrenamiento y supervisión de nuestros colaboradores.
- Promover las buenas prácticas ambientales fomentando una cultura para disminuir el impacto en los recursos naturales.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, agentes y factores de riesgos derivados de condiciones peligrosas presentes en el medio de trabajo, que puedan causar accidentes o alteraciones en la salud de los colaboradores, Contratistas, proveedores y/o impactos en el medio ambiente.
- Planificar, revisar, evaluar y reportar periódicamente los resultados en seguridad, salud y ambiente frente a los objetivos medibles, promoviendo una cultura de mejora continua.
- Implementar las medidas sanitarias necesarias para prevenir la propagación de enfermedades endémicas en las zonas en donde nuestros colaboradores realizan sus actividades.
- Promover la participación de todas las sedes y todo el personal en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo así como el reporte de actos y condiciones inseguras.
- Implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con el fin de evitar que las actividades desarrolladas ocasionen amenazas a la salud de los colaboradores, de los Contratistas o de la comunidad.

Orientar sobre las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus Covid-19, adaptado las actividades con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de las mismas.

2. Objetivo General

Establecer los requerimientos mínimos que deben cumplir las empresas Contratistas y/o Subcontratistas en Seguridad y Salud en el Trabajo antes, durante y al finalizar las actividades contratadas para **Divemotor**, de conformidad con la legislación aplicable y los estándares propios de la organización, así como garantizar el cumplimiento legal ambiental, la protección del medio ambiente, el uso eficiente de los recursos naturales y la prevención de la contaminación.

3. Alcance

De estricto cumplimiento para personal **Contratista** y/o **Subcontratistas** que realice labores operativas y administrativas. Mediante contratos de obra o labor, Teletrabajo, contratos a término fijo y/o indefinido.

4. Definiciones y Terminos

- **Accidente:** Evento no deseado que da lugar a muerte, enfermedad, lesión, daño u otra pérdida.
- **Acto inseguro:** Es toda actividad voluntaria, por acción u omisión, que conlleva la violación de un procedimiento o norma, reglamento o práctica segura establecida tanto por el Estado como por la empresa, que puede producir un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.
- **Ambiente:** Entorno en el cual opera una organización e incluye el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones. Los entornos en este contexto abarcan desde el interior de una organización hasta el entorno global.
- **Aspecto ambiental:** Elementos, actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el ambiente. Un aspecto ambiental significativo es aquel que tiene o puede tener un impacto sobre el ambiente.
- **AT - Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo).
- **Auditorias:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva, con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría, que corresponden al conjunto de políticas, procedimientos o requisitos utilizados como referencia.
- **Cliente:** EMPRESA y/o PERSONA que accede a un producto o servicio a partir un pago.
- **COPASST:** Comité paritario seguridad y salud en el trabajo.
- **EPP:** Elementos de Protección Personal.
- **HSE:** Siglas correspondientes a “Health – Safety – Enviroment” – Salud, Seguridad y Medio Ambiente.
- **Hoja de seguridad:** Documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435, anexo N° 2.
- **Impacto ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente ya sea adverso o beneficioso como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.
- **Incidente:** Evento no planeado, que causa o puede causar daño a personas, bienes, ambiente o imagen.
- **Manual de Seguridad para Contratistas y/o Subcontratistas:** es un conjunto de normas que buscan evitar la materialización de los peligros en accidentes de trabajo; están basados en la identificación de riesgos presentes en la Compañía específicamente dentro de las labores operativas

y a su vez proporciona, indicaciones y procedimientos mínimos que deben seguirse para un desarrollo de sus funciones laborales de forma segura en las instalaciones de **Divemotor**.

- **Peligro:** Todo aquello que posea potencial de causar daño.
- **Personal Contratista:** La persona física o jurídica que asume contractualmente ante **Divemotor**. El servicio que está siendo contratado y que es realizado dentro de los límites geográficos/arrendamiento de una instalación/operación **Divemotor**:
 - Mantenimiento o montaje de equipos dentro de las instalaciones.
 - Consultorías y asesorías con presencia permanente dentro de las instalaciones.
 - Fiscalizaciones de obras.
 - Cargue y apilamiento de material.
 - El servicio de transporte de materias primas entre instalaciones de un tercero a bodegas se lo califica como como Contratista.
- **Personal Subcontratista:** Corresponde a la persona física o jurídica que ha sido contratado directamente por una empresa Contratista para realizar todo o parte del trabajo contratado en una instalación de **Divemotor**.
- **Proveedor:** Personas física o jurídica que provee o abastece a **Divemotor**. para suministrar: bienes, servicios fuera de las instalaciones de **Divemotor** y servicios de alquiler de equipos que no son operados por personal del proveedor. de lo necesario o conveniente para un fin determinado.
- **RAEES:** Residuos aparatos eléctricos y electrónicos.
- **SSTA:** Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- **SGA:** Sistema Globalmente Armonizado

5. Responsables

- **Dirección General:** Dar las directrices de acuerdo con las políticas de **Divemotor**. Generar cambios, adiciones y supresiones que se den a lugar, aprobar y verificar que se cumplan.
- **Coordinación de Bienestar y Cuidado del Personal:** Divulgar y verificar el cumplimiento y seguimiento de los requisitos de Salud y Seguridad en el trabajo y Ambiente para Contratistas y/o Subcontratistas, en su permanencia laboral dentro de sus funciones.. Identificar apartes que apliquen de este manual dependiendo de la actividad a desarrollar y tipo de Contratista o proveedor.
- **Coordinación de Seguridad:** Garantizar la comunicación con su equipo de trabajo en normas y procedimientos en SST, garantizando así que su equipo de trabajo apoyen supervisando y asegurando el cumplimiento de este manual.
- **Equipo de Seguridad (Portería):** Cumplir con las funciones de control de ingreso y salida de los Contratistas y/o Subcontratistas de **Divemotor**., así como el de verificar e informar de manera preventiva sobre los estados generales de las personas.
- **Gerencias involucradas:** Son los responsables de hacer cumplir los requerimientos del presente manual, notificar y asegurar que se cumplan las recomendaciones de SSTA, supervisión de la actividad a ejecutar y seguimiento. Ejemplo: Gerencia de Tecnología, Mercadeo y Ventas, Logística, Infraestructura y Desarrollo de Red, entre otros.
- **Gerencia de Compras:** Enviará en todos los casos que haya lugar o que se contrate un servicio el presente manual de Contratistas y/o Subcontratistas.
- **Personal Externo:** Cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento este se entregará previo al ingreso de las instalaciones de **Divemotor**., al igual que la normatividad legal vigente en materia de Salud y Seguridad en el trabajo.

6. Evaluación y selección de proveedores y Contratistas

La compañía establece los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en el procedimiento de Gestión de Proveedores PR-SA-02 para la evaluación y selección de proveedores y Contratistas. En el cual se aplican los requerimientos en SST desde la selección, evaluación, re-evaluación y seguimiento de proveedores y Contratistas que prestan servicios para la compañía.

7. Caracterización del servicio y valoración del Riesgo

El área, proceso y/o gerencia deberá reportar con anterioridad por correo electrónico o en reunión las actividades que se planeen realizar con Contratistas, subcontratista o proveedor, con el fin de identificar los riesgos inherentes de la naturaleza del contrato, lugar de ejecución de las labores (incluyendo las instalaciones de apoyo y sistemas de ingeniería adicionales), los métodos de trabajo a utilizar y la idoneidad de las personas que desarrollaran las actividades. Se evaluarán las actividades que se desarrollen con el contrato, de manera que se aplique la mejor tecnología de proceso y se seleccionen equipos que permitan disminuir y/o eliminar la exposición al riesgo.

8. Requerimientos Generales para Contratistas y/o Subcontratistas

- a) Todo personal Contratista y/o subcontratista, deberá cumplir los requerimientos establecidos en el presente **Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente**. La inobservancia, o violación de cualquiera de los requerimientos se traducirá en una acción disciplinaria que en la mayoría de los casos dependiendo de la gravedad se podrá dar por terminada la relación comercial que se tenga.
- b) Diligenciar el formato de Información del Contratista (Info SG-SST Terceros), antes de iniciar las actividades, el cual debe ser enviado con una semana de antelación al responsable del contrato y la Coordinación de Bienestar y Cuidado al Personal. Esta información y documentos adjuntos serán

evaluados de acuerdo a la actividad y requerimientos legales para el desarrollo de una actividad segura.

- c) A todo Contratista **Divemotor**, se le realizará su respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y socialización del **Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente** previo al inicio de la actividad y con duración de 1 año.
- d) Está obligado a cumplir con los compromisos legales referentes a afiliación y pago de aportes a las entidades de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y parafiscales (SENA, ICBF, FIC, Cajas de Compensación Familiar). El Contratista hará llegar copia al administrador o área a cargo del contrato de **Divemotor**; los pagos obligatorios a la seguridad social y no podrá iniciar actividades sin el cumplimiento de este requisito, igualmente deberá demostrar en cada periodo, su estricto cumplimiento, y es obligación por parte del Contratista, o Sub-Contratista el porte de la planilla de pago de seguridad social del periodo. En caso de que no sean radicados los soportes referentes a esta obligación, o no se porte con la documentación exigida, **Divemotor** podrá abstenerse de permitir el inicio de labores, hasta que el Contratista allegue los documentos respectivos.
- e) Tener implementado el SG-SST y está obligado a demostrar su cumplimiento cuando se le solicite según la Resolución 0312 de 2019.
- f) Presentar la matriz de riesgos y peligros para la actividad que va a realizar.
- g) Presentar la matriz de elementos de protección personal (EPP) que el personal va a portar durante el desarrollo de la actividad y dar cumplimiento al uso de estos por parte de los colaboradores.
- h) El Contratista debe extender y deberá hacer extensivo el cumplimiento a sus Subcontratistas, por lo cual en cualquier subcontrato se debe incluir y cumplir los mismos requisitos y compromisos en materia de SST y Medio Ambiente. El Contratista principal es el responsable por cualquier incumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Medio Ambiente de sus Subcontratistas.
- i) Contar con una matriz de capacitaciones en el cual contemple temas de SST - GA y está obligado a demostrar su cumplimiento cuando se le solicite.
- j) Presentar al **Coordinación de Bienestar y Cuidado al Personal** los indicadores mensuales de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Laborales, Ausentismo, Cobertura de la Capacitación y asistir a reuniones que la organización requiera.
- k) Reportar **Coordinación de Bienestar y Cuidado al Personal**, el ingreso de personal nuevo (TRABAJADORES) para su equipo de trabajo. Asimismo debe garantizar la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de **Divemotor**, antes de ingresar a realizar labores dentro de la misma.
- l) Todo Contratista debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos, quien será el contacto directo con la **Coordinación de Bienestar y Cuidado al Personal** y/o el Administrador del Contrato en caso de ser necesario.
- m) Contar con un responsable de SSTA con licencia que evalúe y asegure las condiciones de las actividades de alto riesgo.

Nota: Los requisitos mencionados en este Manual por ningún motivo representan el total de las reglas de trabajo seguro; por lo cual la empresa Contratista está obligada a cumplir con las disposiciones legales que el gobierno nacional haya emitido y lo que se solicite a lo largo de la actividad.

8.1 Evaluación de Riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo

- a) El Contratista debe elaborar la Matriz de Identificación de Peligros para las actividades que son objeto de su contrato y está obligado a mantenerlo actualizado debiendo informar sus actualizaciones y priorizaciones de los peligros y planes de intervención para reducir los mismos a **Divemotor.**,
- b) EL Contratista mantendrá como disciplina permanente la identificación de los peligros, valoración del riesgo y definición de controles coherentes con la Matriz de identificación de Peligros, de acuerdo a la jerarquía de controles (Eliminación, Sustitución, Controles de Ingeniería, Controles Administrativos y Elementos de Protección Personal), para la ejecución del objeto del contrato, igualmente exigirá lo mismo a sus sub-Contratistas. Las medidas de control se deben complementar con acciones de motivación, formación y entrenamiento, buscando que el personal conozca los riesgos, los pueda identificar y aplicar los controles para mitigar su exposición y efecto en el trabajador.
- c) Se deben reportar las condiciones y actos inseguros al personal de **Divemotor.**, (Coordinación de Bienestar y Cuidado al Personal/representantes de COPASST/Director Asuntos Legales, RH y Administrativos) al momento de identificarlos.
- d) Establecer comunicación permanente con cada una de las diferentes aseguradoras de riesgos (ARL) y coordinar las actividades necesarias para garantizar los procesos de capacitación con relación a los riesgos presentes en cada labor dentro de los centros de trabajo de **Divemotor.**
- e) Participar en la inducción inicial de ingreso a **Divemotor.** para Contratistas y/o Subcontratistas donde se dan a conocer las políticas, manuales y procedimientos del SG-SST y Ambiental. Esta charla debe garantizar la realización de una evaluación para certificar la asistencia y efectividad de recepción de la información.
- f) Cada una de las empresas Contratistas y/o Subcontratistas debe suministrar la dotación adecuada que permita una identificación oportuna y que cumpla con los requerimientos de uniformidad y seguridad sumado el componente de funcionalidad en las labores (diseño que corresponda a la labor contratada, portar el carné) dentro de este punto se contempla el calzado de seguridad con las características adecuadas y evaluadas para realizar la labor.
- g) Suministrar, usar, vigilar y controlar el uso de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para cada una de las labores en los centros de trabajo de **Divemotor.**, Este requerimiento será auditado por el departamento de Gestión Humana (**Coordinación de Bienestar y Cuidado al Personal**).
- h) Participar activamente de las diferentes actividades que en materia de seguridad dirija el departamento de Gestión Humana (**Coordinación de Bienestar y Cuidado al Personal**) de **Divemotor.**, que buscarán en todo momento garantizar la seguridad integral de los trabajadores.
- i) Garantizar la seguridad propia y la del equipo de trabajo adoptando la cultura de autocuidado en todo momento.
- j) Utilizar herramientas y equipos en buen estado y que sean acordes a cada una de las labores, de la misma forma reportar las que se encuentren en mal estado.
- k) Informar siguiendo los conductos regulares de la realización de actividades críticas o de alto riesgo
- l) Cumplir con las políticas, el reglamento interno de trabajo y **Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente** de **Divemotor.**, para garantizar las relaciones interpersonales dentro de los grupos de trabajo de la organización.
- m) Detener las labores y funciones si se identifica la posibilidad de la materialización de riesgos directa o indirectamente en los centros de trabajo dentro de la compañía **Divemotor.**
- n) Si el personal Contratista o Subcontratista debe realizar actividades de alto riesgo como: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas e izaje de cargas; el Contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para desarrollar estas actividades y debe contar con un profesional SST con licencia y supervisando de manera permanente.

8.2 Roles y Responsabilidades

- a) La responsabilidad por el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente será de la alta gerencia del Contratista y administradores de Contrato.
- b) Definir, documentar y comunicar las funciones, responsabilidades, rendición de cuentas y autoridad relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, para todos los trabajadores que presten los servicios en la ejecución del Contrato con **Divemotor**.
- c) **Divemotor**. tendrá la potestad de verificar los requisitos de personal y podrá solicitar cambio cuando no se llenen los requisitos, y no se cumplan con las competencias. Esta misma potestad será garantizada por el Contratista respecto de sus Subcontratistas cuando le sea autorizado subcontratar.
- d) **Todo Contratista y/o Subcontratista debe contar un responsable en SST con licencia de forma permanente durante la ejecución de la actividad.**

8.3 Exámenes Médicos Ocupacionales (ingreso, periódicos, egreso, pos incapacidad, Especiales)

Deben realizarse a todo el personal, dando cumplimiento a la normatividad vigente. El Contratista presentará en su programa los criterios de aptitud para el personal según los peligros de los cargos.

Exámenes de Ingreso, Egreso y Especiales: Deben practicarse a todas las personas que se asignen para la ejecución del Objeto del Contrato, incluyendo Contratistas y Subcontratistas sin importar el tiempo de duración del Contrato, y presentar el concepto de aptitud laboral del personal asignado de acuerdo al objeto del Contrato. Para los Conductores los exámenes mínimos a realizar deben ir acorde con la normatividad del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

8.4 Transporte de Mercancías Peligrosas

El Contratista o Subcontratista de Transporte de Hidrocarburos o sustancias peligrosas debe cumplir con la normatividad vigente o aquel que lo derogue, establecido por el Ministerio de Transporte y otras entidades, por el cual se reglamenta el manejo de transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas, los cuales comprenden todas las operaciones y condiciones relacionados con la movilización de estos productos, la seguridad en los envases y embalajes, la preparación, envío, carga, segregación, trasbordo, trasiego, almacenamiento en tránsito, descarga y recepción en el destino final.

Debe permitir realizar inspección y evidenciar registro de cumplimiento en la lista de chequeo de vehículos de transporte de mercancías peligrosas. EL Contratista debe asegurar que los Conductores porten el certificado de manejo de sustancias peligrosas, entregar el plan de contingencia y certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.

8.5 Cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Todo Contratista para el suministro de transporte debe cumplir con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de **Divemotor**., y las directrices definidas de acuerdo al tipo de transporte. EL Contratista debe asegurar que los Conductores cumplan con las siguientes normas:

- Solicitar autorización para manejo de automóviles de la compañía, presentado los documentos exigidos, pruebas y verificación de datos.
- Inspeccionar su vehículo antes de iniciar el viaje y al finalizar su jornada, revise que se encuentre en buen estado técnico mecánico y que cuente con todos los documentos, señalización, y elementos de seguridad necesarios para el tránsito.
- Mantener en buenas condiciones de orden y aseo el vehículo.
- No conduzca por ningún motivo bajo efectos del alcohol, narcóticos o medicinas que produzcan sueño.
- Informe inmediatamente en caso de presentarse un incidente por leve que parezca.

- Realice sus pausas activas cada 2 horas de conducción continua.
- Maneje Preventivamente, evite accidentes.
- No utilizar los sistemas de comunicación (Celular, GPS, etc.) mientras conduce.
- No fumar mientras conduce.
- Usar permanentemente el cinturón de seguridad mientras conduce.
- Garantizar la velocidad Máxima permitida y controlada para vehículos.
- Respetar las normas de tránsito.
- El Contratista deberá contar con un Programa de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los vehículos, especificando claramente su respectiva frecuencia y estará sujeto a programas de inspecciones y auditorías realizadas por parte de **Divemotor**. igualmente EL Contratista debe garantizar el cumplimiento del programa definido, y las condiciones mecánicas para todos los vehículos que hagan parte de este contrato indiferente si son propios, o subcontratados.
- Debe presentar el certificado de radicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

8.6 Investigación y Reporte de Incidentes

El Contratista debe contar con un procedimiento de investigación y reporte de incidentes de acuerdo con la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y contar con personal capacitado en investigación de Incidentes, además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cualquier incidente que involucre a personal, medio ambiente, equipos o patrimonio de **Divemotor**., o del Contratista o de terceros se deberá reportar inmediatamente al área de Bienestar y Cuidado al Personal de **Divemotor**.
- Comunicar los accidentes e incidentes inmediatamente su ocurrencia al administrador del Contrato y al área de Bienestar y Cuidado al Personal de **Divemotor**.
- Una vez adjudicado el Contrato, cumplir con los términos establecidos por **Divemotor**., en el procedimiento investigación y análisis de incidentes, y generación de la alerta o lección aprendida, o las definidas por nuestro cliente si el evento ocurre dentro de sus instalaciones, o zona de influencia.
- **Divemotor**. podrá intervenir en las investigaciones que determine convenientes con base en la potencialidad y/o consecuencias del incidente.
- **Divemotor**. debe contar con el archivo de la investigación de incidentes y el cierre al plan de acción.

8.7 Trabajos en Altura

El Contratista deberá cumplir con la resolución 4272 de 2021 para trabajo en alturas o legislación vigente aplicable, y tener implementado un el programa de prevención en su empresa, si se desarrolla trabajo en alturas durante la ejecución del contrato, el programa deberá alinearse con las directrices del presente Manual.

- El Contratista debe suministrar a su personal los equipos y sistemas de protección contra caídas certificados, vigentes y compatibles para realizar las actividades en alturas.
- Los medios de acceso y las plataformas de trabajo suministradas por el Contratista deben ser seguros y adecuados a la labor, cumplir con certificaciones, estándares de diseño, construcción y formatos y rutinas de inspección.
- Cuando se utilicen equipos para elevación de personas y/o cargas estos equipos deberán estar certificados y contar con un plan de mantenimiento vigente.
- El Contratista debe proporcionar una persona encargada con curso de coordinador de trabajo seguro en alturas que permanezca el 100 % del tiempo que se vayan a realizar las actividades.
- No se permitirá el uso de escaleras en malas condiciones y/o incompletas ni construidas sin ninguna norma (hechizas) de igual forma no se acepta madera dentro de la estructura del andamio ni elementos externos como niveladores del mismo.

- Cumplir con los requerimientos establecidos en el Programa de Protección contra caídas de la organización.

Los documentos requeridos para aprobar trabajo de alturas en las instalaciones son los consignados en el documento Info SG-SST Terceros.

8.8 Trabajos con Energías Peligrosas (energía eléctrica, neumática, hidráulica, cinética)

Para actividades con energías peligrosas el Contratista y/o Subcontratista, además de los requerimientos generales en SST, demostrara la existencia de programas, procedimientos, documentos, etc. Asociados a las actividades de acuerdo a la normatividad aplicable y adicional presentar a la organización:

- Certificado Conté (para el caso de energía eléctrica)
- Certificado de experiencia laboral
- Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
- Procedimiento trabajo con energías peligrosas.
- Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.
- Elementos de protección adecuados para la actividad.
- Análisis de trabajo seguro
- Formato Info SG-SST Terceros

8.9 Trabajos en caliente

Debe cumplir con la regulación relacionada con trabajos en caliente, actividades de corte y soldadura y manejo de cilindros; adicionalmente deben aplicarse las reglamentaciones técnicas para conexiones, uso de equipos y herramientas establecidas en normas como OSHA y ANSI y las normas técnicas colombianas NTC. Las precauciones generales de seguridad para tareas en caliente son las siguientes:

- Colocar pantallas incombustibles sobre el piso, alrededor, para atrapar y confinar chispas.
- Retirar todo material combustible y/o inflamable (madera, papel, cartón aceites, pinturas, lacas, etc.) ubicado en las inmediaciones, mínimo 11 metros.
- Barrer los pisos quitando restos de grasa y manchas de aceite, no utilizar aserrín.
- Sellar las aperturas en los muros por donde pasan cañerías.
- Prohibir trabajos en caliente cerca de particiones, paredes, cielos rasos o techos con aislamientos combustibles.
- Prohibir trabajos en caliente donde hayan atmósferas confinadas con acumulaciones de gases volátiles combustibles o inflamables, el trabajo en caliente dentro de recipientes a presión, cañerías o espacios confinados solo debiera ser llevado a cabo si estos han sido aislados, venteados y/o inertizados.
- Asignar una persona capacitada en el uso de extintores y procedimientos de emergencia.
- Soldadores experimentados y licenciados deben hacer cualquier trabajo o soldadura o corte. Las unidades de oxi-acetileno debe tener un arrestador de llama y debe ser drenado y apagado cuando no esté en uso. Cables de soldado y mangueras de quemado deben ser mantenidos fuera de los pasajes y cuando sea posible deben estar colgados. Se requiere una inspección de cables, polos a tierra, agarraderas, soldadores, mangueras, medidores, antorchas, y cilindros antes de cada uso y / o a su llegada al sitio.

- Operaciones de soldado, quemado o corte no debe hacerse en tuberías, tanques y otros contenedores. Si dicha operación es necesaria, debe tenerse cuidado para asegurar que el contenedor es purgado y que esté libre de gas, realizar medición de atmósferas.
- Una persona capacitada por el Contratista, debe ser asignado en operaciones en caliente, para mantener una guardia constante (incluyendo almuerzo o descansos y garantizará verificación de la labor 60 min. después de terminada) para vigilar chispas, fuentes de ignición y/o otros peligros de incendios. Él /ella debe tener el equipo contra incendios necesario listo y disponible en caso de requerirlo. Otras precauciones especiales deben tomarse antes del trabajo en caliente, tal como soldadura o corte con oxi-acetileno.
- Siempre trate los cilindros como llenos y manéjelos así mismo. Los cilindros deben ser colocados boca arriba y bien apretados, con la llave mantenida en la válvula de control. Los cilindros deben ser mantenidos fuera del sitio de trabajo.
- Formato Info SG-SST Terceros
- Contar con los Elementos de Protección Personal requeridos para la actividad.

8.9 Trabajos con Sustancias Químicas

El Contratista deberá tener en cuenta y garantizar el cumplimiento a las siguientes indicaciones de seguridad del producto:

- El nombre del producto químico.
- La clase y nivel de peligro o riesgo que involucran.
- Debe contar con etiquetado, rotulo y FDS alineados con el Sistema Globalmente Armonizado
- Qué precauciones usted debe tomar.
- Cómo usar el producto químico.
- Qué hacer en una emergencia.
- Cómo debe ser almacenado el producto químico.
- Sepa leer el rótulo de la sustancia química.
- Siempre colóquele la tapa a los envases inmediatamente después de usarlos.
- Transportar y desplazarse con los envases en forma adecuada y segura.
- Preguntar ante cualquier duda sobre las características de un producto desconocido.
- Almacenar los recipientes y embalajes en forma segura. Verificar su cierre hermético.
- La manipulación de productos químicos debe hacerse con elementos de protección personal.

Debe garantizar en el área de trabajo: kit anti derrames extintor y hoja de seguridad de los productos.

8.10 Operadores de montacargas

Solamente personal calificado podrá realizar la actividad de manejo de montacargas, para esto el operador de montacargas deberá demostrar su competencia a través de los siguientes documentos: Certificado de competencia para el tipo de montacargas a utilizar por un tercero autorizado y competente, por lo menos cada tres años y mínimo un reentrenamiento anual, certificado de aptitud médica ocupacional para manejo de montacargas una vez al año en donde se tengan en cuenta los siguientes ítems: Evaluación con énfasis osteomuscular, examen visual, auditivo, trastornos cardiovasculares, diabetes, trastornos psiquiátricos, epilepsia, alcohol y drogas.

8.11 Mantenimiento de Montacargas

Solamente personal calificado podrá realizar mantenimiento a los montacargas, certificado de competencia para el mantenimiento de montacargas y/o certificación de la empresa que acredite experiencia en el cargo.

La empresa que realiza el mantenimiento deberá entregar los procedimientos de seguridad que aplicará para la realización de los mantenimientos realizados en las instalaciones de **Divemotor.**, en especial el procedimiento de bloqueo de los montacargas durante su intervención.

Deberá disponer el material peligroso con proveedores certificados.

8.12 Plan General y Coordinación de Respuesta a Emergencias

El personal del Contratista deberá estar organizado y vinculado a los planes de emergencia de la compañía en el sitio y dispuesto a trabajar en las brigadas de respuesta de éste, si es necesario.

El Contratista deberá contar con un esquema del plan de emergencias médicas MEDEVAC alineado con el de **Divemotor.**, y el de nuestros clientes, que incluya las personas contacto en la empresa, recursos disponibles para traslado, centros de referencia en el área de influencia del contrato. Las urgencias serán atendidas en conjunto con **Divemotor.**, pero es el Contratista quien asume los costos y la exclusiva responsabilidad de dicha atención.

Toda emergencia y evacuación debe ser informada de inmediato al área de Bienestar y Cuidado al Personal de **Divemotor.**, y al encargado de la actividad.

El Contratista es responsable de informar a **Divemotor.**, y a las autoridades locales de salud sobre todos los casos de reporte obligatorio y debe cumplir con todos los procedimientos legales en el evento de levantamiento y transporte de víctimas, informando al administrador del Contrato de **Divemotor.**, y este a su vez avisar al área de Bienestar y Cuidado al Personal.

8.13 Auditorias

- a) **Divemotor.**, podrá efectuar auditorías al Contratista de acuerdo con el procedimiento y/o Programa de Auditorías del Sistema HSE, el Contratista autoriza a **Divemotor.**, a auditar e inspeccionar en cualquier momento, sus procesos, vehículos, equipos, sitios de trabajo, personal, análisis de riesgos, herramientas menores, elementos de protección personal y documentos, entre otros, que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y aplicación de las normas en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- b) Cada año se evaluará al Contratista mediante una evaluación de desempeño de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente por parte de **Divemotor.**, y este será el criterio para la selección futura de trabajos con el Contratista.
- c) El Contratista debe presentar un Plan de Inspecciones para evaluar la gestión administrativa en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, incluyendo la descripción de la metodología, participantes, periodicidad y el seguimiento a las recomendaciones.

- d) Igualmente el Contratista debe aportar información acerca de las inspecciones de mantenimiento de sus vehículos, equipos y herramientas acorde con sus Programas de Mantenimiento Preventivo, y Correctivo.
- e) El Contratista podrá sugerir o recomendar prácticas y/o procedimientos tendientes al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, y Medio Ambiente de **Divemotor.**, incluyendo acciones preventivas y/o correctivas.

9 Cumplimiento Ambiental

Según aplique al objeto del servicio/actividad a contratar, las siguientes normas y guías de acción deberán ser tenidos en cuenta por el Contratista, sus empleados, y sub-Contratistas, el Contratista está obligado a demostrar su cumplimiento cuando se le solicite:

- a) Hacer uso eficiente de los recursos de agua y energía; cerrando la llave cuando no la esté utilizando, apagando las luces cuando se ausente del lugar de trabajo y desconectando los equipos al finalizar la jornada.
- b) Abstenerse de usar detergentes o jabones distintos a los biodegradables.
- c) Abstenerse de hacer uso no autorizado del recurso hídrico para actividades de lavado en talleres, parqueaderos, áreas comunes, zonas verdes, etc.
- d) Se restringe el vertimiento de sustancias químicas o cualquier tipo de residuos o sustancias sólidas en redes de agua, canales de aguas lluvias o drenajes sin previa autorización del área de **Bienestar y Cuidado al personal.**
- e) Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas son responsabilidad del Contratista, quien deberá remediarlos.
- f) El Contratista se obliga a contribuir a que el comportamiento de sus trabajadores sea ejemplar con la comunidad, entre ellos y con los funcionarios **Divemotor.**, el personal de sus otros Contratistas y con nuestros clientes.
- g) Se deberán evaluar y seleccionar equipos con bajos niveles de ruido.
- h) Los desechos sólidos deberán ser manejados según los estándares definidos por **Divemotor.**, y por el Cliente de acuerdo a las instalaciones donde se esté prestando el servicio y cumpliendo con las normas nacionales.
- i) Las áreas donde se desarrolla la operación **Divemotor.**, así mismo como los vehículos se deben mantener en condiciones de orden, y aseo.
- j) No se permite el uso, tránsito, estacionamiento de vehículos en otros sitios distintos al área de trabajo, ni lavado en áreas no autorizadas, solo en sitios debidamente acreditados por la autoridad ambiental competente o por el coordinador de Bienestar y Cuidado al Personal.
- k) Clasificación de residuos sólidos domésticos, orgánicos, especiales, vidrios, lata, chatarra, etc., deben acogerse a la clasificación de los códigos de color de **Divemotor.**, y de los clientes, y de las áreas seleccionadas para su almacenamiento temporal.
- l) El aprovisionamiento de combustible y mantenimiento de los vehículos, y otros equipos, deberá realizarse en tal forma que estas actividades no contaminen los suelos o las aguas y los desechos deberán ser retenidos y tratados conforme a lo legalmente establecido.
- m) El Contratista debe mantener en buen estado de funcionamiento sus vehículos, y otros equipos con el fin de evitar escapes de lubricantes, combustibles o de la carga, que puedan afectar los suelos, cursos de agua, aire y organismos, deberá mantener en sitio la lista de chequeo de los vehículos y equipos, y las inspecciones pre-operacionales realizadas por el Conductor.
- n) Para todos los residuos contaminados con aceites y lubricantes usados y los residuos de limpieza y mantenimiento de los vehículos, o equipos, y los otros residuos considerados como peligrosos tales como: llantas, baterías usadas, lodos, RAEES, tarros de pintura entre otros. Se debe contar con las condiciones de infraestructura óptimas para el acopio temporal de este tipo de residuos; buena ventilación del área, adecuada iluminación, para líquidos en zonas con dique de contención, ubicación perimetral de equipos de contención y señalizar adecuadamente el lugar.
- o) Todo Contratista debe hacerse cargo de la disposición de residuos peligrosos resultantes de la actividad.

- p) Se debe autorizar previamente el dispositivo autorizado por la autoridad ambiental para disponer y garantizar la certificación de todo producto peligroso resultante de esta actividad.
- q) Los escombros deben cubrirse en su totalidad para evitar emisiones fugitivas de material particulado y no deben mezclarse los materiales a que se hace referencia con otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos, peligrosos, basuras, entre otros.
- r) Los escombros deben ser dispuestos en escombrera autorizada, reposando en archivo del área de Bienestar y Cuidado al Personal los certificados, permisos y licencias ambientales de la escombrera seleccionada. Queda prohibido disponer escombros en el espacio público o en sitios no autorizados.
- s) Para el uso de materiales de obra (arena, grava, arcilla, entre otros), se deberá acreditar la procedencia lícita de los mismos. Para el caso de obras pequeñas se podrá aceptar constancia expedida por el proveedor de dichos materiales.
- t) Todo Contratista está obligado, de manera previa al inicio de sus actividades, a realizar la identificación de los aspectos e impactos ambientales de sus actividades, riesgos de accidentes potenciales que puedan tener impactos ambientales significativos, y a definir las medidas de manejo ambiental, control operacional y de seguimiento y control para la prevención, mitigación, control y/o compensación de los impactos ambientales.

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORO:	María de los Ángeles Mena	Coordinador de Bienestar y Cuidado al Personal	04/08/2022	
REVISO:	Leidy Caterine Peña García	Especialista de Gestión Humana	04/08/2022	
APROBO:	Eduardo Toro	CFO	04/08/2022	

	REVISIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN
CONTROL DE CAMBIOS	V 1	22/12/2014	Versión inicial.
	V 2	16/05/2016	Inclusión del componente ambiental, actualización de requerimientos SG-SST, actualización de legislación aplicable, tareas de alto riesgo y manejo de sustancias químicas.
	V 3	10/10/2018	Actualización de Otras Regulaciones Aplicables, Introducción, Requerimientos Generales, evaluación de riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Exámenes Médicos Ocupacionales (Ingreso, periódicos, egreso, pos incapacidad) y de Trabajos en Alturas.
	V 4	29/11/2021	Actualización de Regulaciones Aplicables, Inclusión de actividades de evaluación y selección de proveedores y Contratistas, Modificación de requerimientos generales y evaluación de riesgos.
	V5	27/7/2022	Actualización de estructura y redacción, requerimientos de actividades críticas, objetivo general, objeto, riesgos, Trabajos en alturas, inclusión riesgo biológico, Teletrabajo y SGA

Cuidado! La impresión de este documento puede estar desactualizada. Por favor, verifique si ésta es la versión vigente.

M- GH - 01 Manual de Gestión de SST-MA para Contratistas y/o Subcontratistas. Fecha de Aprobación 10/10/2018

Anexo 1: Medidas en caso de incumplimiento para Personal Contratista y/o Subcontratistas.

Divemotor., ha establecido como requisito fundamental para que sus Contratistas y/o Subcontratistas puedan realizar trabajos en cada unidad de negocio que ellos deben proporcionar y mantener un lugar de trabajo saludable y seguro, con los medios adecuados y los recursos físicos y humanos necesarios, realizando sus operaciones de una manera ambientalmente responsable y efectiva. Para lograr estos compromisos desarrollamos, implementamos y mantenemos estándares de prevención de pérdidas apropiadas y procesos gerenciales para asegurar su acoplamiento con todas las leyes nacionales y los estándares de la compañía.

Cada uno de los empleados de los Contratistas y Subcontratistas, sin distinción de jerarquía, deberá cumplir con todas las normas establecidas por **Divemotor.**, asegurando el cumplimiento de las metas de salud, seguridad y medio ambiente. El incumplimiento de estas reglas se considera un incumplimiento del contrato de prestación de servicios celebrado entre **Divemotor.**, y el Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, los Contratistas y/o Subcontratistas que infrinjan las normas aquí estipuladas y ocasionen una contingencia o impacto ambiental, serán responsables de ellas y deberán tomar las medidas de control, mitigación y remediación necesarias hasta que la contingencia o impacto sea superado, sin perjuicio de las acciones que pueda iniciar **Divemotor.**, en contra del Contratista.

Divemotor., considera una violación a los reglamentos de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente aplicable a Contratistas y/o Subcontratistas, cualquiera de las siguientes situaciones:

Faltas Menores, llamados de atención:

- La no utilización de los elementos de seguridad, necesarios en cada caso y asignados por el Contratista.
- Encontrarse en áreas distintas en donde está trabajando sin autorización de los Funcionarios facultados por la Empresa.
- El no mantener limpio y organizado en todo momento, la zona donde se trabaja y el material sobrante en los contenedores asignados para tal fin.
- Utilización o ausencia intencional de herramienta defectuosa, la alteración no autorizada de equipo y herramienta para la realización de trabajos.
- Omisión de reporte de cualquier condición y acto inseguro, incidente o accidente en el desarrollo de la actividad contratada.
- El incumplimiento a requisitos legales.

Las faltas reiterativas (tres veces) en los anteriores puntos automáticamente serán considerados faltas Mayores.

Faltas Críticas, Suspensión de actividades:

- Utilización o ausencia intencional de herramienta defectuosa, la alteración no autorizada de equipo y herramienta para la realización de trabajos.
- Incumplimiento del plan de atención de emergencias establecido por la Unidad de Negocio y por **Divemotor.**,
- Violación de los procedimientos, estándares e instructivos establecidos Unidad de Negocio y por **Divemotor.**,
- Contratación de personal para tareas críticas definidas, sin la adecuada competencia según los requisitos y los estándares internos.

- La compra o utilización de equipo no aprobado según los procedimientos y los códigos de práctica aplicables.
- Incumplimiento de los procedimientos para ejecutar tareas de alto riesgo (TAR).
- Adulterar los requerimientos de ingreso.
- Promover actos de violencia contra sus compañeros de trabajo, empleados de la Compañía, personas que se encuentren en la Fábrica o instalaciones de la Empresa.
- Faltar a la autoridad de los Funcionarios de la Empresa.
- Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes o drogas alucinógenas.
- Liberación intencional de materiales riesgosos o contaminantes sin la adecuada advertencia al personal y la protección del ambiente.
- Quema de residuos sólidos o líquidos dentro de la Unidad de Negocio y de **Divemotor.**,
- Vertimiento de residuos combustibles, lubricantes, aceites o grasas en canales recolectores y de conducción de aguas lluvias en el suelo o en los cuerpos de agua.
- Ausencia de un sistema recolector que impida el vertimiento de lubricantes, combustibles, aceites y otros residuos peligrosos al suelo o a cuerpos de aguas.
- No acogerse al programa de residuos sólidos de la unidad de negocio en donde vaya a prestar sus servicios.

Adicionalmente, es necesario que los Contratistas y/o Subcontratistas a su vez tomen las medidas disciplinarias frente a sus dependientes, por los actos que se consideren como negligencia o daños a propiedad o a personas. Dependiendo de la gravedad de la falta, **Divemotor.**, podrá solicitar la remoción y reemplazo inmediata de la persona que generó el incumplimiento siendo de entero manejo y responsabilidad del Contratista con base en su autonomía administrativa el definir como resuelve esa situación particular con la persona o personas involucradas, quien (es) en todo caso deberá (n) ser remplazada (s) por el Contratista sin costos adicionales para la compañía.

Posteriormente el caso será sometido a evaluación por parte del administrador de contrato, seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, quienes decidirán las medidas procedentes de acuerdo con el contrato y la normatividad aplicable.